



RESOLUCIÓN C.S. N°: 381/2021

Avellaneda, 16 de diciembre 2021

VISTO:

El Expediente N°929/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Consejo Superior, Dr. Ariel J. Somoza Barón, eleva al Consejo Superior para su ratificación una Carta Compromiso de Colaboración Recíproca entre la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas del Frente Renovador "Proyectar" y la Universidad Nacional de Avellaneda suscripta el 20 de octubre de 2021.

Que la misma tiene por objeto prestar colaboración recíproca en las áreas que se juzguen prioritarias para la obtención de fines compartidos; previéndose, entre las principales acciones conjuntas actividades de formación, capacitación e investigación.

Que habiéndose puesto en consideración de los Consejeros la procedencia del dictado del acto administrativo que ordene la ratificación de la carta suscripta, sin mediar objeciones, resulta aprobado por unanimidad en la Sesión N°XCV el requerimiento que motiva las presentes actuaciones.

Que se ha expedido la Abogada dictaminante.

Que la presente se dicta contando con la plena conformidad de los integrantes del Consejo Superior, y en pleno uso de las facultades atribuidas a través del Estatuto Universitario en su artículo 39.



POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

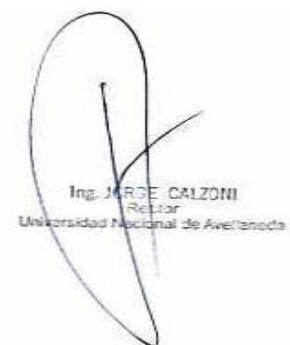
RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Ratificar la Carta Compromiso de Colaboración Recíproca entre la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas del Frente Renovador "Proyectar" y la Universidad Nacional de Avellaneda suscripta el 20 de octubre de 2021, que se adjunta como ANEXO I y forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO N°2: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Consejo Superior y a la Dirección de Gestión y Administración de Convenios. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°: 381/2021


Dr. Ariel Somoza Barros
Secretario de Consejo Superior
Universidad Nacional de Avellaneda


Ing. JORGE CALZONI
Rector
Universidad Nacional de Avellaneda

ANEXO I



CARTA COMPROMISO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE LA ESCUELA DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL FRENTE RENOVADOR "PROYECTAR" Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA.

Entre la ESCUELA DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL FRENTE RENOVADOR "PROYECTAR SEDE AVELLANEDA" en adelante "PROYECTAR", con domicilio en la Avenida Bernardino Rivadavia 801 de la Ciudad de Avellaneda, representada en este acto por su Directora Dra. Mónica Edith Litzza por una parte, y por la otra, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA, en adelante "La UNDAV", representada en este acto por su Rector Mg. Ing. Jorge Fabián Calzoni, con domicilio en calle España 350. Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; se establece la presente Carta Compromiso de Colaboración Recíproca, conforme a las siguientes CLÁUSULAS:

f
CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO – "PROYECTAR" y "La UNDAV", manifiestan su intención de prestarse colaboración recíproca en las áreas que se juzguen prioritarias para la obtención de fines compartidos; previéndose, entre las principales acciones conjuntas actividades de formación, capacitación e investigación.

CLÁUSULA SEGUNDA: De ser necesario, las partes convendrán, mediante acuerdos específicos, las tareas a realizar en cada programa y/o proyecto y/o actividad particular; sus alcances, ámbito y plazo de ejecución; los aportes de recursos humanos, físicos y financieros correspondientes y las responsabilidades que corresponderán a cada parte, de conformidad a la normativa aplicable vigente.

Mux
CLÁUSULA TERCERA: Los acuerdos específicos deberán contener un Plan de Trabajo en el cual se determinarán las metas, procedimientos y etapas de ejecución, y otros medios a aportar por cada parte, y un cronograma para su control.

CLÁUSULA CUARTA: En toda circunstancia las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades consiguientes. Este convenio no implica la supresión de la identidad de ninguna de las partes, las que deberán ser mencionadas expresamente en las actividades en común.



A
CLÁUSULA QUINTA: Los bienes muebles y/o inmuebles de las partes que se destinen al desarrollo de los trabajos conjuntos o los que pudieren agregarse en el futuro, continuarán dentro del patrimonio de la parte a que pertenecen o con cuyos fondos fueron adquiridos, salvo determinación expresa en contrario decidida de común acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA: Las partes tendrán derecho a la suspensión de la colaboración de manera unilateral en cualquier momento, sin la necesidad de expresión de causa, debiendo comunicar a la otra parte la decisión en forma fehaciente con una antelación de SESENTA (60) días. La suspensión de colaboración no dará derecho a formular reclamos de ninguna índole, no obstante lo cual se deberá priorizar la continuidad de los trabajos en ejecución.

CLÁUSULA SEPTIMA: Se deja expresa constancia que la suscripción de la presente Carta Compromiso no significa impedimento alguno para que los signatarios, en forma conjunta o por separado, puedan concretar acuerdo similares.

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes tomarán en forma conjunta o separada todos los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades emergentes; y sus relaciones se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, debiendo resolver entre ellas los desacuerdos, diferencias o desinteligencias que pudieran presentarse con motivo del desarrollo de las tareas convenidas y/o a convenir.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Avellaneda a los 20 días del mes de octubre de 2021.





2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

RESOLUCIÓN C.S. N°: 381/2021



Dr. Ariel Somoza Barros
Secretario de Consejo Superior
Universidad Nacional de Avellaneda



Ing. JORGE CALZONI
Rector
Universidad Nacional de Avellaneda